



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 14/05/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-73-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprasnet: E-2023-00031281
No. de Pedido: D3P0216
Elaboración: 04/05/2023 Impresión 04/05/2023

Proveedor: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALZADA LAS ARMAS No.150 LOTE 3, COLONIA INDUSTRIAL LAS ARMAS,
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO 54080

Fecha de entrega: 14/05/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

R.F.C. ISM-111025-JF9 No. Proveedor: 00121087

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

2	06021800850000	CONTENEDOR DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TOXICO, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUNZO	53	PZA	99.00	5,247.00
---	----------------	---	----	-----	-------	----------

Marca: IXION
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

3	06021801190000	CONTENEDOR DESECHABLES DE PUNZO-CORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO TOXICO, RESISTENTE A LA PERFORACION, AL IMPACTO Y A LA PERDIDA DEL CONTENIDO AL CAERSE, CON O SIN SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA PARA EL DEPOSITO DE OTROS PUN	33	PZA	120.00	3,960.00
---	----------------	--	----	-----	--------	----------

Marca: IXION
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

1	06070103781101	PERILLA. PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. NO. 4. PIEZA.	27	PZA	51.98	1,403.46
---	----------------	---	----	-----	-------	----------

Marca: EDIGAR
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

REGISTRO NUM. 004000R/A-2023/003346
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 14/05/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-J-73-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compras: E-2023-00031281
No. de Pedido: D3P0216
Elaboración: 04/05/2023 Impresión 04/05/2023

Proveedor: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV

Dirección: CALZADA LAS ARMAS No.150 LOTE 3, COLONIA INDUSTRIAL LAS ARMAS,
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO 54080

R.F.C. ISM-111025-JF9 No. Proveedor: 00121087
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 14/05/2023
Partida presupuestal: 0401 21053002
Clasificación presupuestal:
Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

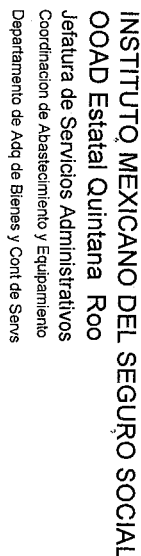
SUB. TOTAL \$ 10,610.46

I. V. A. \$ 1,697.67

TOTAL \$ 12,308.13

(doce mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.)

REGISTRO DE INM. 00121087
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs



REGISTRO NÚM. 0

Elaboración: 04/05/2023 Impresión 04/05/2023

Proveedor: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALZADA LAS ARMAS No.150 LOTE3, COLONIA INDUSTRIAL LAS ARMAS,

Fecha de entrega: 14/05/2023

J
 I
 O
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 0

Partida presupuestal : 0401 21053002

R.F.C. ISM -111025-JF9

Clasificación presuntiva

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

hijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo

1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos señalados por los artículos 59 y 60 novénimo noveno, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, Puntos 71 a 1000.

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300.000.000 (trescientos millones de pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 2º D de la Ley de Adquisición de Reservas de Abastecimiento, el proveedor deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 2º de la Ley de Adquisición de Reservas de Abastecimiento, el artículo 2º de la Ley de Adquisición de Reservas de Abastecimiento y el artículo 2º de la Ley de Adquisición de Reservas de Abastecimiento.

5.1. Los rendimientos de los depósitos de ahorro de la SAI, en la que manifiesta que se encuentra el contenido de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor del instituto.

Los gastos por duplicado de empaque, flete y acarreio, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos en que éstos no estén contemplados expresamente en el contrato.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente

instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá en su totalidad.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.3. El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará al canal de los bienes que presenten el problema que se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará al canal de los bienes que presenten el problema que se obliguen a cambiar los bienes.

[illegible]

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

La proveeduría entregará los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión al Poder", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Proveedor" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad de la fábrica. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

[illegible]

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales en caso de que no se entregaran los bienes solicitados con motivo de haberse detectado el vicio o defecto.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que realice sobre sus pagos pendientes a cubrir:

El presente contrato se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 1701 del Código de Comercio, en el cual se establece que el contrato de compraventa de bienes muebles puede celebrarse por escrito o verbalmente, pero en todo caso, el vendedor debe entregar al comprador un recibo o documento que acredite la entrega de los bienes. En consecuencia, el presente contrato se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 1701 del Código de Comercio, en el cual se establece que el contrato de compraventa de bienes muebles puede celebrarse por escrito o verbalmente, pero en todo caso, el vendedor debe entregar al comprador un recibo o documento que acredite la entrega de los bienes.

En caso de que algún indicio de alteración presuntamente, caducidad o descripción distinta a las bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

El presente manual de procedimientos y Equipamiento del personal que presta servicios en el área administrativa tiene como finalidad establecer los criterios para la organización, funcionamiento y control de las actividades administrativas, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización Del Estado, el cual establece que el administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales con el proveedor, debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

Opción Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.26.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aprobados por el Comité Intersecretarial de Coordinación y Planeación de la Administración Pública Federal, el 10 de mayo de 2011.

5 DE LA FACTURACION

El pago de esta penión en pesos mexicanos se realizar  dentro de los 30 d as naturales siguientes a la emisi n de la Ofici- na de la Unidad Registral de la ciudad de M xico, debiendo entregar el CFDI y el XML de esta manera:

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de trámite de Errogaciones del Órgano De Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quiniana Roo y YUMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el objeto de la entrega oclida de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 14/05/2023

No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-73-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprobante: 2023-00031281
No. de Pedido: D3P0216
Elaboración: 04/05/2023 Impresión 04/05/2023

Proveedor: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV

Dirección CALZADA LAS ARMAS No.150 LOTE 3, COLONIA INDUSTRIAL LAS ARMAS,
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO 54080

R.F.C. ISM -111025-JF9 No. Proveedor: 00121087

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 14/05/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000073668-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ANA MARIBEL BARCENA SOLÍS

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
55 67 28 45 86

FECHA
DÍA 14 MES 05 AÑO 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 67,745 DEL 21 DE JULIO DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO 86 DEL ESTADO DE MÉXICO

OBSERVACIONES

DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBE DECIR:

0000042143-2023



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00A00R/JS/PEDIDO/A-2023/00346

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la existencia y/o viabilidad de los aspectos legales, económicos y los demás circunstancias que determinaron la procedencia de las acciones requeridas, técnicas y/o contables.

LIC. PEDRO RODOLFO CARAGÓN AVEYOX
TIT DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.

LIC. DIEGO MILAGRO MERCADO SOLÍS
ADMIN. PEDIDO TIT COORD. DE ABAST. Y EQ.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO